

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ATENEO DE MADRID  
Y  
ACADEMIA DE CURIOSOS S.L.

REUNIDOS

En Madrid a 20 de OCTUBRE de 2021,

De una parte, D. Luis Arroyo Martínez, mayor de edad, con NIF número 05275209K, actuando en su calidad de Presidente, en nombre del **Ateneo de Madrid**, (en adelante el **ATENEO**), con domicilio social en calle Prado 21 de Madrid.

De otra parte, D. Ricardo Urías Ibáñez, mayor de edad, con NIF número 00693978E, actuando en su calidad de Apoderado, en nombre de la **Academia de Curiosos SL, con CIF B88047915**, (en adelante **EMPRESA**), con domicilio social en Calle Potosí, 8 - PISO 5 D, Madrid, 28016.

Reconociéndose mutuamente facultades suficientes para suscribir el presente documento,

EXPONEN

I

Que el ATENEO es una sociedad científica, literaria y artística, sin ánimo de lucro cuyos fines son la difusión de las ciencias, las letras y las artes por todos los medios adecuados, así como favorecer la investigación científica y el cultivo del arte y de las letras.

II

Que **ACADEMIA DE CURIOSOS S.L.** es una empresa cuyo objetivo es la creación, el desarrollo, el fomento y la comercialización de cualquier tipo de actividad, servicio, proyecto o producto relacionado con la cultura, el arte, el entretenimiento o la creación artística.

III

Sobre las bases anteriormente expuestas, ATENEO y **EMPRESA** consideran de mutuo interés establecer un marco general de colaboración que permita el mejor cumplimiento de sus respectivas funciones con el máximo aprovechamiento de todos sus medios, para lo cual acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración con sujeción a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA - OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es establecer las condiciones en las que las dos entidades se comprometen a colaborar para la organización y desarrollo del ciclo de cursos/charlas **PERSPECTIVAS DE LA REALIDAD** en las instalaciones del Ateneo a través del siguiente programa y en las siguientes fechas:

1. Fecha: 25-11-21. En busca de pastos verdes: del ruido al río. (Luis Mora)
2. Fecha: 02-12-21. La mesa limón: La muerte como base de la vida: (José Ramón Pérez)
3. Fecha: 16-12-21. La perspectiva femenina. Ser mujer en un mundo de hombres. (Charo Izquierdo)
4. Fecha: 13-01-22. ¿Y si tú no fueras tú? (Ricardo Urías)
5. Fecha: 17-1-22. Una perspectiva diferente de la música. Three Cuban Jazz
6. Fecha: 20-01-22. Dos Generaciones, dos Siglos, dos Visiones. (Luis Mora Jr y Javier Góez vs Javier de Pedro)
7. Fecha: 27-01-22. Una novela desde la calle (Marcelino Lominchar)
8. Fecha: 03-02-22. Pensando como un titiritero (Ander Bilbao)
9. Fecha: 10-02-22. Construyendo perspectivas: ¿Cómo se influye a las masas? ¿Por qué pensamos como pensamos? (Fidel Tomas Ferrer)
10. Fecha: 17-02-22. Arte: Creación y Destrucción (Bruno Ruíz Nicoli y Nacho Vleming)
11. Fecha: 24-02-22. La especie elegida. El hombre y la evolución. (Juan Luis Arsuaga – Por confirmar)
12. Fecha: 3-03-22. Cine: Banderas de nuestros padres y Cartas desde Iwo Jima. Carmen Romero

### SEGUNDA - ALUMNOS

El Ateneo y EMPRESA realizarán tareas de captación de alumnos para el ciclo PERSPECTIVAS DE LA REALIDAD en el Ateneo, prestándose mutuo apoyo para la obtención del máximo número posible de alumnado.

El número mínimo de alumnos necesarios para cerrar grupo y poder realizar la actividad será de 25, siendo el máximo para poder garantizar una enseñanza adecuada de 70.

### TERCERA - CONDICIONES Y CONTRAPARTIDAS AL ATENEO DE MADRID

1-EMPRESA tendrá la responsabilidad exclusiva en llevar a cabo la enseñanza de manera integral, incluyendo facilitar los profesores, la formación específica de los profesores, y los materiales didácticos necesarios para el desarrollo de los cursos.

2-El Ateneo cederá alguno de los espacios de biblioteca, el necesario y adecuado para que la EMPRESA pueda impartir los cursos de forma adecuada y proporcional al número de alumnos.

4-Como contrapartidas,

A) Sobre los ingresos generados por el ciclo, la liquidación se realizará de la siguiente manera:

Para los primeros 30 alumnos matriculados, 70% para EMPRESA - 30% para el Ateneo.

Para los siguientes 20 matriculados, 80% para EMPRESA - 20% para el Ateneo.

Para los siguientes y hasta 70 alumnos, 90% para EMPRESA - 10% para el Ateneo.

B) Los socios del Ateneo se beneficiarán de un descuento del

25% sobre el precio del ciclo, fijándose de esta manera inicialmente las cantidades siguientes:

Precio para ciclo completo:

- Precios para no socios → 360 € por ciclo

- Precios para socios → 270 € por ciclo

Precio para medio ciclo:

- Precios para no socios → 200 € por ciclo

- Precios para socios → 150 € por ciclo

#### **CUARTA - GESTIÓN DE MATRÍCULAS**

El Ateneo será el encargado de las inscripciones/gestión de matrículas/cobros, adquiriendo el compromiso de facilitar a EMPRESA, en cuanto de inicio el ciclo, la relación completa de matrículas del mismo, indicando el total de las cantidades ingresadas (tanto de alumnos socios como de no socios) y la propuesta de liquidación cumpliendo lo estipulado en la cláusula TERCERA.4.A.

En cuanto EMPRESA de su conformidad, ésta emitirá factura a nombre del Ateneo de Madrid en concepto de “gastos de celebración del ciclo” por la cantidad acordada para que éste pueda realizar el ingreso/transferencia de la liquidación correspondiente.

#### **QUINTA - DURACIÓN Y HORARIO DE LOS CURSOS**

1-Este convenio recoge la realización del ciclo PERSPECTIVAS DE LA REALIDAD, con inicio en noviembre de 2021 y finalización en febrero/marzo de 2022.

2-El horario de inicio de los cursos/charlas se fija inicialmente a las 19:00 hrs.

#### **SEXTA- SEGUIMIENTO DEL CICLO**

Ambas partes, acuerdan constituir una Comisión, formada al menos por un representante de cada entidad, que se reunirá periódicamente para el seguimiento y ejecución de los acuerdos alcanzados, así como para la resolución de divergencias que pudieran surgir.

#### **SÉPTIMA- VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio iniciará su vigencia a partir de la fecha su firma y terminará tras la finalización del ciclo, en marzo de 2022. No obstante ello, al término de cada ciclo, las partes evaluarán el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente acuerdo en orden a su continuidad o revisión de condiciones.

En el momento de finalizar este acuerdo las partes se comprometen a no realizar acciones que pudieran suponer una competencia desleal aprovechando los conocimientos adquiridos durante esta colaboración.

#### **OCTAVA - EXTINCIÓN DEL CONVENIO**

El presente acuerdo se extinguirá por las causas generales admitidas en Derecho y en concreto por las siguientes:

- Por finalización del plazo o de cualquiera de sus prórrogas conforme a lo dispuesto anteriormente.
- Por resolución del Acuerdo fundada en el incumpliendo por cualquiera de las partes de las obligaciones establecidas en el presente acuerdo, sin perjuicio de la responsabilidad de cualquiera de las partes por los daños y perjuicios que a la otra se le inflijan como consecuencia del incumplimiento del mismo.

#### **NOVENA - MARCAS**

Tanto la EMPRESA, como El Ateneo, se reservan todos los derechos sobre sus marcas y nombres y sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual.

No obstante, en toda la publicidad vinculada a cualquiera de las actividades amparadas por el presente Convenio, las partes podrán utilizar mutuamente sus denominaciones o signos distintivos, siempre bajo la previa conformidad de sus titulares.

#### **DÉCIMA - PROTECCIÓN DE DATOS**

Toda información que cualquiera de las partes comunique o facilite a las otras o a la que tengan acceso cualquiera de ellas, por razón o como consecuencia del presente Convenio, será considerada confidencial y no podrá ser divulgada, mostrada, reproducida, copiada, discutida con terceros, ni empleada por ninguna de las partes para fines ajenos al mismo, durante la vigencia del presente acuerdo.

#### **UNDÉCIMA- RECOMENDACIONES SANITARIAS**

En caso de que las autoridades sanitarias recomendaran la cancelación de actividades presenciales, el ciclo podrá seguir impartándose en remoto, en la plataforma Zoom o similares (cuya gestión y gastos asumirá la EMPRESA)

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente Convenio en ejemplar duplicado en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por el Ateneo de Madrid

Por Academia de Curiosos SL

Fdo. D. Luis Arroyo Martínez

Fdo.: D. Ricardo Urías Ibáñez